Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2019

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados. El presente estudio contiene los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 define: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el decreto No 010-24-1335 del 29 de agosto de 2017 y el decreto No 010-24-1690 del 9 de noviembre de 2017, por medio de los cuales delega la competencia para realizar todas las gestiones y expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de los contratos interadministrativos, quedando como responsable de dicha tarea los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

Que el Departamento del Valle del Cauca de conformidad con el Plan Desarrollo Departamental "El Valle está en Vos", debe dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales de informar y rendir a la comunidad vallecaucana las actuaciones de la administración departamental, razón por la cual debe atender las necesidades del Departamento Administrativo de Planeación Departamental en cumplimiento de sus funciones misionales e institucionales.

Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2019

Que el Departamento Administrativo de Planeación departamental, a detectado que las diferentes entidades del orden departamental presentan debilidades en sus procesos de formulación y estructuración de proyectos de inversión, lo cual genera sobrecostos en su ejecución, bajo impacto en la solución a las necesidades básicas (NBI) más sentidas de la comunidad, retrasos en el cumplimiento de los cronogramas pactados y por ende retrocesos en el mejoramiento de la calidad de vida en el departamento.

Así mismo, el departamento requiere contar no sólo con los estudios y diseños previos, sino que adicionalmente es imprescindible adelantar la estructuración técnica, financiera, jurídica, ambiental, social y predial de los proyectos de inversión, para lo cual es necesario contar con personal idóneos que brinden asesoría a la Administración en el desarrollo e implementación de los ajustes necesarios a los proyectos a presentarse ante el Sistema General de Regalías; obteniéndose asesoría especializada en las funciones contractuales de: planeación, regulación, estructuración, coordinación, obtención/trámite de licencias ambientales, realización de consultas previas, supervisión, control y vigilancia; con el objetivo principal de consolidar y viabilizar aquellos proyectos que dada su importancia estratégica, puedan ser impulsados en su fase definitiva por la administración Departamental.

Que en la actualidadad del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, no cuenta dentro de su planta con personal idóneo para realizar actividades relacionadas con la estructuración de proyectos para la adjudicación de recursos del sistema general de regalías y ante otras fuentes de financiación, por tanto, se hace necesario la celebración de un contrato interadministrativo para que el Departamento Administrativo de Planeación, pueda cumplir con las funciones de la dependencia.

Una eficiente planeación del gasto depende en gran parte de la capacidad técnica, operativa y logística, en la formulación y estructuración tanto técnica como financiera de los proyectos de inversión

Conforme al referido Acto Legislativo el Gobierno Nacional tenía la obligación de hacer operativo el Sistema General de Regalías (SGR) a partir del 1 de enero de 2012, razón por la cual expidió el Decreto Ley transitorio 4923-2011, el cual determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios ,Los recursos se distribuirán en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, Fondo de Desarrollo

Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2019

Regional - FDR y Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorrará a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

Todos los recursos del SGR financiarán proyectos de inversión presentados por las entidades, territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD, quienes serán los encargados de definirlos, evaluarlos, viabilizar los, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de los mismos.

Por mandato Constitucional, se creó el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE, que será administrado por el DNP y se desarrollará de manera selectiva y con énfasis en acciones preventivas. La interventoría que se realice a los proyectos financiados con estos recursos, se ajustará a lo dispuesto por el Estatuto Anticorrupción.

Son órganos del Sistema General de Regalías la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, Colciencias y los órganos colegiados de administración y decisión.

Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2019

El nuevo Sistema General de Regalías tiene como objetivos:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos para generar ahorros para épocas de escasez.
2. Distribuir los recursos hacia la población más pobre generando mayor equidad social.
3. Promover el desarrollo y la competitividad regional
4. Incentivar proyectos mineroenergéticos (tanto para la pequeña y media industria y para la minería artesanal).
5. Promover la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes.
6. Propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación.

ART. 1º—Objeto. Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías (§ 0651). NOTAS: 1. La Ley 1530 de 2012 fue declarada exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-68 de febrero 13 de 2013. M.P. Guillermo Guerrero Pérez, por el cargo relativo a la falta de consulta previa con las comunidades indígenas. 2. El Decreto 4923 de diciembre 26 de 2011 "Por el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías" fue subrogado por la Ley 1530 de mayo 17 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" ART. 61.—Componentes del sistema presupuestal. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el plan de recursos, el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías. NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1530 de 2012, el presente artículo es norma Orgánica del Presupuesto (§ 25641). [§ 13691 a 13840] Reservados. [§ 13841] L. 1530/2012. ART. 62.—Principios del sistema presupuestal. El sistema presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación

Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2019

integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Lo anterior, permitirá que el Departamento administrativo de planeación se apoye en las diferentes iniciativas que presentaran las entidades del orden departamental como las entidades territoriales que aspiren a que sus proyectos de inversión y proyectos que accedan a recursos de las distintas fuentes de financiación, esta gestión les permitirá, promover y viabilizar sus proyectos a través del planeamiento y análisis de las diferentes alternativas de solución a las necesidades planteadas

Esto permitirá contribuir a los siguientes ítems:

Pilar 3: Paz Territorial.

Objetivo general del Pilar: La construcción de capacidades institucionales y sociales necesarias para gobernar el territorio de manera eficiente, abierta, transparente, participativa, con goce efectivo de derechos, haciendo énfasis en víctimas, personas en proceso de reintegración, comunidades afectadas por el conflicto armado interno, para que el Valle del Cauca sea un modelo nacional de reparación y reintegración.

Línea de acción 301: Buen Gobierno

Programa 30101: Buen Gobierno al Servicio de la Comunidad

Meta de Resultado 3010116: Apoyar al 100% de las entidades territoriales del departamento, con servicios de asesoría, asistencia técnica y evaluación.

Subprograma 3010106: Asesoría y asistencia técnica Territorial.

Proyecto: Asesoría, asistencia técnica y evaluación para la gestión pública, de las entidades territoriales del departamento, en aspectos de planificación, presupuestación, finanzas e inversión pública.

Para el año 2019 este proyecto está soportado en 2 metas de producto, cuyos logros fueron los siguientes:

Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2019

Meta de Producto 301010616: Asesorar y asistir 100% de los municipios, dependencias y entidades del orden departamental y regional en la identificación, formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión.

Meta de producto 301010607: Capacitar 100% de los municipios, dependencias y entidades del orden departamental y regional sobre la gestión, la identificación, estructuración y el seguimiento de proyectos de inversión publica en el valle del cauca.

Que el presente contrato Interadministrativo se ajusta a la causal de contratación directa, consagrada en el artículo 2, numeral 4, literal c de la ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: estructuración y/o convalidación técnica, financiera, ambiental, social, predial y legal de proyectos de inversión que fortalezcan las funciones misionales e institucionales del Departamento del valle del cauca, de conformidad a los lineamientos del departamento nacional de planeación y las normas y precedentes jurisprudenciales aplicables a la materia en cuestión.

2.2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS: Elaborar para cada uno de los proyectos asignados como mínimo los siguientes componentes:

2.2.1. Análisis situacional: a. análisis económico, análisis del comportamiento del sector, análisis de las variables financieras. **b.** análisis sociodemográfico de la población afectada y beneficiada. **c.** análisis de la necesidad de beneficiarios, problematización de la situación existente. **d.** la descripción de las definiciones de las alternativas de solución seleccionada. **e.** análisis de riesgo de la alternativa. **f.** realizar análisis de indicadores de medición de producto, resultado e impacto.

2.2.2. Análisis de la alternativa: a. realización de estudios, diseños y definición técnica de la alternativa. **b.** realización del presupuesto, análisis del mercado, análisis financiero de las actividades, análisis de precios unitarios, análisis de costos. **c.** análisis de beneficios construcción, descripción documentos técnicos del proyecto.

Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2019

2.2.3. Diseño Metodológico: a. obtención de certificaciones locales del proyecto. **b.** construcción de la metodología general para la realización de proyectos de inversión. **c.** Obtención de permiso y/o licencia de ambientales

2.3 REGISTRADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION ASI:

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones ajustado bajo el número 179967 del 2 de enero de 2019

2.4 CLASIFICACION DEL SERVICIO: UNSPSC – Decreto 1082 de 2015.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos	80000000

2.5. LUGAR DE EJECUCION: Departamento del valle del cauca

2.6 PLAZO: El plazo del contrato se contará a partir la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019

2.7 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato Interadministrativo

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación directa

3.1. JUSTIFICACIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato interadministrativo, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCION:

Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2019

3.2.1. Ley 80 de 1993
3.2.2. Artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007 que indica que la modalidad de contratación directa, procede en los contratos interadministrativos.
3.3.3. Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".
3.3.4. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 reza: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del artículo 75 del citado decreto.

Para tal efecto, se tiene en cuenta: Que la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", determina en su artículo 2º las Entidades a las cuales se les aplica el Estatuto General de Contratación, así:

"Artículo 2°. - De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta per ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las

Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2019

contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos".

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que el Estatuto Anticorrupción, adoptado mediante la Ley 1474 de 2011, en su artículo 92 modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, determinando como causal de contratación directa los Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que de acuerdo con sus estatutos, la Fundación Universidad del Valle, tiene como objeto la comercialización, producción, promoción y administración de todo tipo de bienes y servicios, así como la consultoría, asesoría, gerencia de proyectos, auditoría y la interventoría; la ejecución y financiación de planes, programas, proyectos, Contratos y de cualquier actividad de investigación, de extensión, de desarrollo, y según su parágrafo primero la Fundación para cumplir con su objeto social podrá celebrar toda clase de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios con personas de derecho público y privado.

Conforme a lo establecido en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, es procedente la suscripción del presente Convenio el cual determina que la modalidad de selección de contratación directa, procederá cuando se trate de *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)"*, éste adelantará bajo la modalidad de contratación directa, con la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE.

Normativa aplicable al contrato.

Constitución Policita de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, las normas generales

Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2019

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), Código Civil.

Que las actividades correspondientes al objeto del contrato, se enmarcan dentro de las previstas por el artículo 32.2 de la ley 80 de 1993 que determina como consultoría: *"2o. Contrato de Consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."*

3.3 PERFIL DEL CONTRATISTA:

Que La Fundación Universidad del Valle una Institución de carácter mixto con ámbito de operación a nivel nacional e internacional, con el respaldo académico y científico de la Universidad del Valle, ofreciendo servicios de: Consultoría e interventorías en proyectos de infraestructura, capacitación, producción y emisión de radio y televisión, outsourcing administrativo, prestación de servicios, dotación y suministro de equipos científicos, tecnológicos, didácticos y de laboratorio, para entidades del sector público, privado y comunidad en general.

La Fundación de la Universidad del Valle corresponde a una entidad constituida por la Universidad del Valle y la Gobernación del Valle del Cauca según ordenanza 028 de diciembre 30 de 1991 donde se autoriza al gobernador del Valle del Cauca de crear una entidad descentralizada de segundo grado y algunas prestigiosas organizaciones sociales de la región; en el cual el 65,4% del capital es público, por lo cual se clasifica como una entidad de economía mixta donde más del 50% es público y por ende es considerada como publica según el artículo segundo de la ley 80 de 1993.

Una de las principales áreas de trabajo de la Fundación Universidad del Valle es la Unidad de Proyectos que desarrolla conjuntamente con la Universidad, ofreciendo a los sectores público y privado, servicios idóneos de gerencia y consultoría, garantizando los más altos estándares de calidad en la ejecución de los proyectos y la entrega oportuna de los resultados esperados. Lo anterior de conformidad con el artículo 4 de los Estatutos de la Fundación según el cual corresponde a la Fundación la *"producción, comercialización, promoción y administración de*

Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2019

todo tipo de bienes y servicios, así como la consultoría, asesoría, auditoria y la interventoría; la ejecución y financiamiento de los planes, programas, proyectos, Contratos y de cualquier actividad de investigación, de extensión, (...)".

Para el desarrollo de sus funciones, La Fundación Universidad del Valle cuenta con la participación entre otros de las siguientes Facultades, Institutos, Escuelas, Departamentos y Laboratorios de la Universidad del Valle: Ingenierías (Civil, Topográfica, Electrónica, Eléctrica, Sistemas, entre otras.), Artes Integradas (Arquitectura, Artes Visuales y Estéticas entre otras), Ciencias Naturales y exactas (Física, Química, Biología, Matemáticas y otras), Ciencias de la Administración (Administración y Contaduría), Salud (Medicina, Odontología y Fisioterapia entre otras), Ciencias Sociales y económicas (Sociología, Economía y otras), Humanidades (Filosofía, Trabajo Social y Desarrollo Humano entre otras).

Que, en desarrollo de sus actividades, la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, cuenta con experiencia en la ejecución de contratos con diferentes Entes Territoriales y Entidades Públicas del orden local, departamental y nacional, en el desarrollo de proyectos de interés público en los diferentes sectores de la infraestructura nacional como:

- Estructuración de proyectos para el transporte masivo de Cali (Metrocali)
- Estructuración y Gerencia del Proyecto de Dragado de mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca.
- Consultoría para la Gerencia integral de Estudios y Diseños de infraestructura a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.
- Asesoría técnica y financiera a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana, en la consolidación, remodelación y ampliación del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Cali.
- Elaboración de los Estudios y Diseños para la remodelación del aeropuerto Antonio Nariño de la Ciudad de Pasto.
- Elaboración de Estudios y Diseños de la construcción de la calle 126 y ampliación de la calle 134 en el Municipio de Caldas Departamento de Antioquia.
- Consultoría para la elaboración de estudios y diseños requeridos para la terminación de la vía de acceso al portal Quindío túnel segundo centenario (obras anexas) en coordinación con el Instituto Nacional de Vías
- Interventoría a los estudios y diseños de las obras de estabilidad del talud ubicado en el PR 6+005 al PR 6+0250 de la carretera variante "el pollo" -Chinchina- ruta 29RSC departamento de Risaralda. Estudio y diseño para la solución del sitio crítico ubicado en



Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2019

el PR 88+0000 al PR 88+0900 en la vía Bucaramanga -San Alberto- ruta 45 A 08 departamento del Norte de Santander. Interventoría a los estudios y diseños para la solución de los sitios críticos en el departamento de Note de Santander: "Carretera la Lejia" - Saravena, PR 20+200, 27+500, 29+700, 30+611, 83 A 86, 107+350, 108+000 A 109+500, 113+650, 136+200 A 136+800.

- Interventoría a la actualización de estudios para la adecuación y canalización de esteros en el Litoral Pacífico Colombiano. Departamento del Cauca, Valle del Cauca y Nariño.
- Estudios y diseños técnicos y ambientales en la red fluvial de la Amazonia.
- Interventoría para el dragado del rio Magdalena desde calamar hasta sus desembocaduras en el mar Caribe.
- Interventoría técnica, administrativa, predial y ambiental para la construcción de la segunda calzada Ancón Sur Primavera - Camilo C - Bolombolo en el Departamento de Antioquia.
- Reforzamiento estructural para el amarre de fachadas sedes administrativas y asistencial IPS de CAPRECOM
- Elaboración del diagnóstico de la intervención ambiental y paisajista de los cerros tutelares y colinas de Santiago de Cali (DAGMA),
- Realización del Plan Parcial de Renovación Urbana de las Lagunas El Pondaje y Charco Azul,
- Interventoría para las dos Mega Obras de Palmira - Ciudadela Deportiva y Construcción y Mantenimiento de Vías y Puentes.
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)
- Gerencia de Obra para la Construcción del Hospital Matia Mulumba de Buenaventura

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificó las condiciones de la Fundación Universidad del Valle con base en la experiencia en proyectos de consultoría.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contratista, la entidad para la presente contratación hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, a través de la celebración de un Contrato Interadministrativo, según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2019

4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

4.1 VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato interadministrativo se fija en la suma de UN MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.906.164.667) respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad Presupuestal: No. 3500005800 del 16 de enero de 2019 y rubro 1.1001/1136/2-3113100014/2230101061600000/ PI22100014110103: LIBRE DESTINACION/DPTO ADMON PLANEAC/FORT.EN ESTR. DE/ASESORIA Y ASISTENCIA TEC/Formular y estructur

4.2 FORMA DE PAGO: Estos recursos serán transferidos a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, quien los administrará, y con ellos cubrirá la totalidad de los gastos y costos que el cumplimiento de los objetivos se requiera.

En este orden de ideas, la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE deberá entregar al supervisor del contrato, un informe mensual de las actividades realizadas y relación de gastos y costos.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación, cancelará a la FUNDACION mediante Orden de Gasto y por Órdenes de Pago, parcialmente de conformidad con el avance de ejecución del objeto, previa presentación de los informes por parte de LA FUNDACION y aprobación de los mismos por parte del supervisor y de la presentación de las facturas, hasta completar el valor del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, de la siguiente manera:

Una primera cuota por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($762.465.867), a la entrega del cronograma de actividades y un plan de trabajo detallado de los proyectos asignados en el primer comité técnico y diez cuotas por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($114.369.880) a la entrega de los informes mensuales de acuerdo al avance de ejecución correspondiente al cronograma de actividades y el visto bueno del supervisor.

4.3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor de lo que se pretende contratar, se tuvo en cuenta distintos factores. En primer lugar, el alto impacto socio-económico

Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2019

que tiene la materialización de diferentes proyectos de inversión, contenidos en el Plan de Desarrollo del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2016-2019 "El Valle está en vos", más el valor agregado que tiene tanto para el sector privado y el sector publico la ejecución de dichos proyectos, adicionalmente el antecedente inmediato de los diferentes contratos interadministrativos, donde se contrataron similares servicios y actividades, encontrando en la ejecución de los mismos, insumos para identificar valores reales que constituyen un parámetro y derrotero que permite estimar el valor del contrato, conforme a la expectativa que se tiene para la vigencia 2019

Gastos asociados al contrato: Se tuvo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación incluyera todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, a fin que el valor del contrato contemple totalmente el servicio requerido; por tal motivo serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, publicaciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, los contratos interadministrativos pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa y cuyo presupuesto deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales, así como también es necesario aclarar que la FUNDACION DEL VALLE, esta en capacidad de ejecutar el objeto del contrato dado que ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se pretende contratar, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y por tanto en aras del principio de transparencia se determinó en el presente estudio previo, la escogencia objetiva realizada a 3 empresas.

6. ANALISIS DEL RIESGO:

Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2019

Teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, se elabora la matriz del riesgo la cual se anexa al presente estudio previo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y a la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", expedida por Colombia Compra Eficiente.

7.ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Una vez perfeccionado el contrato, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE constituirá a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, una garantía, la cual cubrirá los siguientes amparos, en los siguientes montos y plazos:

a) CUMPLIMIENTO: la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente convenio y deberá estar vigente durante el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio de conformidad con lo consagrado en Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7

b). DE CALIDAD DEL SERVICIO: por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de esta garantía será otorgada por el 8% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. 13 del Decreto 1082 de 2015

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2019

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.*"

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. SUPERVISIÓN

Supervisor: El Departamento efectuará la supervisión del contrato a través del Director del Departamento Administrativo de Planeación, o quien mediante oficio designe el ordenador del gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado
b) Velar por el pago oportuno ala contratista de los valores acordados
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Fecha de Elaboración: 16 de enero de 2019

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

ALVARO JIMENEZ GARCIA
Director (e) Departamento Administrativo de Planeación Departamental

Reviso y aprobó: Fernando preciado pazmin – jefe oficina asesora jurídica departamento administrativo de planeación departamental.
Elaboro: Stephany salas basante – contratista

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica
Subdirección de Contratación

PARA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

DE: SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN

Me permito certificar que en sesión del 4 de febrero de 2019 se autorizó el inicio de la siguiente contratación, conforme a los Decretos 0890 de 2016 y 1335 de 2017:

DEPENDENCIA	OBJETO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	- Contratación directa Fundación Universidad del Valle para la estructuración y/o convalidación técnica, financiera, ambiental, social, predial y legal de proyectos de estructuración que fortalezcan las funciones misionales e institucionales.

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la Contratación Estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia. Igualmente se reitera a las áreas que es obligación dar aplicación al Decreto 1335 de 2017 y enviar a revisión jurídica dichas contrataciones con la información completa, en carpetas debidamente foliadas y con los documentos y soportes legalmente requeridos a saber: estudios previos, análisis del sector, CDP, ficha técnica, etc.

ANEXAR COPIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN Y DEL ACTA A CADA CARPETA CONTRACTUAL.

Juan Gabriel Rojas Girón

JUAN GABRIEL ROJAS GIRÓN
Subdirector de Contratación

1.140.10.15.1 - 439

Santiago de Cali, 08 de Febrero de 2019

Doctor
FERNANDO PRECIADO PAZMIN
Jefe Oficina Jurídica
Departamento Administrativo de Planeación Departamental
E.S.D.

Asunto: Oficio No.1.130.0.2 SAD390901 de fecha 05 de febrero de 2019.

Atento Saludo,

Se remitió con oficio No. 1.130.0.2 SADE 365545 de fecha 31 de agosto de 2018, recibido área contratación 3 de septiembre del presente año, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, resolución justificación contratación y minuta del contrato interadministrativo a celebrarse entre el Departamento Administrativo de Planeación y la Fundación Universidad del Valle.

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proyecto de contrato citado en el asunto, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente los artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Decreto 1335 del 29 de agosto de 2017.

DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUMENTO EN	OBSERVACIONES

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso:____ · Teléfono: 6200000
Correo: _____@ valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

	CARPETA	
1. Análisis de Justificación y conveniencia	Si	Se encuentra documento denominado estudios y documentos previos, en el cual se describe la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer.
2. Objeto:	Si	"Estructuración y/o convalidación técnica, financiera, ambiental, social, predial y legal de proyectos de inversión que fortalezcan las funciones misionales e institucionales del Departamento del Valle del Cauca de conformidad a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación y las normas y precedentes jurisprudenciales aplicables a la materia en cuestión".
3. Disponibilidad presupuestal	Si	Rrespaldado mediante el siguiente certificado de disponibilidad Presupuestal: No. 3500005800 del 16 de enero de 2019 y rubro 1.1001/1136/2-3113100014/2230101061600000/ PI22100014110103: LIBRE DESTINACION/DPTO ADMON PLANEAC/FORT.EN ESTR. DE/ASESORIA Y ASISTENCIA TEC/Formular y estructur
4. Valor estimado del Contrato, Forma de Pago y Plazo	Si	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato interadministrativo se fija en la suma de UN MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.906.164.667)

		El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación, cancelará a la FUNDACION mediante Orden de Gasto y por Órdenes de Pago, parcialmente de conformidad con el avance de ejecución del objeto, previa presentación de los informes por parte de LA FUNDACION y aprobación de los mismos por parte del supervisor y de la presentación de las facturas, hasta completar el valor del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, de la siguiente manera: Una primera cuota por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($762.465.867), a la entrega del cronograma de actividades y un plan de trabajo detallado por cada proyecto a realizar y diez cuotas por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($114.369.880.00) a la entrega de los informes mensuales de acuerdo al avance de ejecución correspondiente al cronograma de actividades y el visto bueno del supervisor. **Plazo:** El plazo del presente Contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

5. Análisis del sector económico	Si	Se incluye Anexo 1, en el cual la entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen define el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios.
6. Acto administrativo de justificación de la contratación directa	Si	Se incluye Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se justifica la contratación directa entre el Departamento Administrativo de Planeación y la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, el cual contiene: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
7- Estudio previo	Sí	Se encontró documento en el cual se describe la necesidad, basada en que el Departamento del Valle del Cauca de conformidad con el Plan Desarrollo Departamental "El Valle está en Vos", debe dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales de informar y rendir a la comunidad vallecaucana las actuaciones de la administración departamental, razón por la cual debe atender las necesidades del Departamento Administrativo de Planeación Departamental en cumplimiento de sus funciones misionales e institucionales.

		Que el Departamento Administrativo de Planeación departamental, a detectado que las diferentes entidades del orden departamental presentan debilidades en sus procesos de formulación y estructuración de proyectos de inversión, lo cual genera sobrecostos en su ejecución, bajo impacto en la solución a las necesidades básicas (NBI) más sentidas de la comunidad, retrasos en el cumplimiento de los cronogramas pactados y por ende retrocesos en el mejoramiento de la calidad de vida en el departamento. Así mismo, el departamento requiere contar no sólo con los estudios y diseños previos, sino que adicionalmente es imprescindible adelantar la estructuración técnica, financiera, jurídica, ambiental, social y predial de los proyectos de inversión, para lo cual es necesario contar con personal idóneos que brinden asesoría a la Administración en el desarrollo e implementación de los ajustes necesarios a los proyectos a presentarse ante el Sistema General de Regalías; obteniéndose asesoría especializada en las funciones contractuales de: planeación, regulación, estructuración, coordinación, obtención/trámite de licencias ambientales, realización de consultas previas, supervisión, control y vigilancia; con el objetivo principal de consolidar y viabilizar aquellos proyectos que dada su importancia estratégica, puedan ser impulsados en su fase definitiva por la administración Departamental.

		Que en la actualidadad del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, no cuenta dentro de su planta con personal idóneo para realizar actividades relacionadas con la estructuración de proyectos para la adjudicación de recursos del sistema general de regalías y ante otras fuentes de financiación, por tanto, se hace necesario la celebración de un contrato interadministrativo para que el Departamento Administrativo de Planeación, pueda cumplir con las funciones de la dependencia. Una eficiente planeación del gasto depende en gran parte de la capacidad técnica, operativa y logística, en la formulación y estructuración tanto técnica como financiera de los proyectos de inversión Conforme al referido Acto Legislativo el Gobierno Nacional tenía la obligación de hacer operativo el Sistema General de Regalías (SGR) a partir del 1 de enero de 2012, razón por la cual expidió el Decreto Ley transitorio 4923-2011, el cual determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios ,Los recursos se distribuirán en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia,

		Tecnología e Innovación - FCTI, Fondo de Desarrollo Regional - FDR y Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorrará a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet. Todos los recursos del SGR financiarán proyectos de inversión presentados por las entidades, territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD, quienes serán los encargados de definirlos, evaluarlos, viabilizar los, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de los mismos. Por mandato Constitucional, se creó el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE, que será administrado por el DNP y se desarrollará de manera selectiva y con énfasis en acciones preventivas. La interventoría que se realice a los proyectos financiados con estos recursos, se ajustará a lo dispuesto por el Estatuto Anticorrupción. Son órganos del Sistema General de Regalías la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, Colciencias y los órganos colegiados de administración y decisión.

		El nuevo Sistema General de Rega 1 Crear condiciones de equidad en l ahorros para épocas de escasez. 2 Distribuir los recursos hacia la pol social. 3 Promover el desarrollo y la compe 4 Incentivar proyectos mineroenerg y para la minería artesanal). 5 Promover la integración de las en 6 Propiciar la inversión en la restau donde se desarrollen actividades ART. 1º—Objeto. Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías (§ 0651). NOTAS: 1. La Ley 1530 de 2012 fue declarada exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-68 de febrero 13 de 2013. M.P. Guillermo Guerrero Pérez, por el cargo relativo a la falta de consulta previa con las comunidades indígenas. 2. El Decreto 4923 de diciembre 26 de

		2011 "Por el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías" fue subrogado por la Ley 1530 de mayo 17 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" ART. 61.— Componentes del sistema presupuestal. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el plan de recursos, el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías. NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1530 de 2012, el presente artículo es norma Orgánica del Presupuesto (§ 25641). [§ 13691 a 13840] Reservados. [§ 13841] L. 1530/2012. ART. 62.—Principios del sistema presupuestal. El sistema presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia. Lo anterior, permitirá que el Departamento administrativo de planeación se apoye en las diferentes iniciativas que presentaran las entidades del orden departamental como las entidades territoriales que aspiren a que sus proyectos de inversión y proyectos

		que accedan a recursos de las distintas fuentes de financiación, esta gestión les permitirá, promover y viabilizar sus proyectos a través del planeamiento y análisis de las diferentes alternativas de solución a las necesidades planteadas Esto permitirá contribuir a los siguientes ítems: **Pilar 3:** Paz Territorial. **Objetivo general del Pilar:** La construcción de capacidades institucionales y sociales necesarias para gobernar el territorio de manera eficiente, abierta, transparente, participativa, con goce efectivo de derechos, haciendo énfasis en víctimas, personas en proceso de reintegración, comunidades afectadas por el conflicto armado interno, para que el Valle del Cauca sea un modelo nacional de reparación y reintegración. **Línea de acción 301:** Buen Gobierno **Programa 30101:** Buen Gobierno al Servicio de la Comunidad **Meta de Resultado 3010116:** Apoyar al 100% de las entidades territoriales del departamento, con servicios de asesoría, asistencia técnica y evaluación. **Subprograma 3010106:** Asesoría y asistencia técnica Territorial.

		Proyecto: Asesoría, asistencia técnica y evaluación para la gestión pública, de las entidades territoriales del departamento, en aspectos de planificación, presupuestación, finanzas e inversión pública. Para el año 2019 este proyecto está soportado en 2 metas de producto, cuyos logros fueron los siguientes: **Meta de Producto 301010616:** Asesorar y asistir 100% de los municipios, dependencias y entidades del orden departamental y regional en la identificación, formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión. **Meta de producto 301010607:** Capacitar 100% de los municipios, dependencias y entidades del orden departamental y regional sobre la gestión, la identificación, estructuración y el seguimiento de proyectos de inversión pública en el valle del cauca. Que el presente contrato Interadministrativo se ajusta a la causal de contratación directa, consagrada en el artículo 2, numeral 4, literal c de la ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. Contrato a) Cláusula de inexistencia de relación laboral b) cláusula indemnidad	Se encontró documento que comprende objeto, obligaciones de las partes, Supervisión, así como cláusulas a y b entre otras.	

9. Documentación Anexa al convenio		
10. Registro Único Tributario	Si	Formulario No.800187151-9
11 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	Si	Se aportó fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal doctor Marlon Giovany Gómez Jaramillo. Cc No.94518012 de Cali.
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Si	Documento con fecha de impresión 29 de agosto de 2018 en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Si	Presentan certificados de fecha 29 de enero de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales, el representante legal y la Fundación.
14. Antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la Empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art.1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Si	Presenta certificado No. 121421380 con fecha 28 de enero de 2019 y 121421555 con fecha 28 de enero de 2019, donde consta que el representante legal y la Fundación, no registran sanciones ni inhabilidades.
15. Fotocopia de la Libreta Militar (Cuando haya lugar) (Art. 111, Decreto 2150/95) del Representante de la Persona Jurídica.	SI	Adjunta certificación expedida por la Jefatura de Reclutamiento- Ejercito Nacional, la cual señala: MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO, en Liquidación- Pagado. Lugar Distrito Militar No. 016 Instalaciones- Tercera Brigada (Cali-Valle).
16. Supervisión o interventoría	Si	Se incluye en cláusula décima de la minuta del contrato y estudios previos.
17. Garantías	SI	Una vez perfeccionado el contrato, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL

		VALLE constituirá a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, una garantía, la cual cubrirá los siguientes amparos, en los siguientes montos y plazos: a) CUMPLIMIENTO: la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente convenio y deberá estar vigente durante el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio de conformidad con lo consagrado en Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7 b). DE CALIDAD DEL SERVICIO: por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de esta garantía será otorgada por el 8% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. 13 del Decreto 1082 de 2015
18.- Documentos legales	Si	En el expediente aportan los documentos de las partes; principalmente, los que se requieren de la Fundación Universidad del Valle, como es el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

		Cámara de Comercio de Cali, con fecha 16 de enero de 2019, que en su OBJETO estipula: La Fundación Universidad del Valle, tiene como objeto, la producción, comercialización, promoción y administración de todo tipo de bienes y servicios, así como la consultoría, asesoría, auditoria y la interventoría, la ejecución y financiación de planes, programas, proyectos, convenios y de cualquier actividad de investigación, de extensión, de desarrollo y de difusión cultural y deportiva, con el respaldo académico y científico de la Universidad del Valle a través de cada una de sus unidades académicas, administrativas y toda actividad que el consejo directivo de la Fundación Universidad del Valle considera debe ser apoyada. (...) Objetivos específicos: La Fundación Universidad del Valle tendrá como objetivos específicos los siguientes: B) Proponer y promover ante entidades internacionales, nacionales, departamentales o municipales, públicas o privadas, diseños participativos de planes, programas, proyectos convenios, los cuales deberán contener la identificación del área académica existente en la Universidad del Valle.
19. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	SI	Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia: "Que el número de expediente No. 94518012 de consultado en la fecha y

		hora 31/01/2019 10.59.45 am, no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 5063768"

De otra parte, cabe resaltar que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 1138 del 29 de agosto de 2016 "Por el cual se adopta la estructura de la administración central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, en su artículo 99 dispone:

> ARTICULO 99 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION. MISIÓN. Es liderar el proceso de gestión estratégica y prospectiva para alcanzar el desarrollo integral, sostenible y equitativo del Departamento, conforme a las políticas sectoriales señaladas por el Gobierno Nacional, las directrices impartidas por el Gobernador (a) mediante los mecanismos de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional con los actores locales y regionales.
>
> (...)

De acuerdo con la revisión realizada y al observar que se acogieron nuestras recomendaciones, en general, encontramos que los documentos se ajustan a los requisitos propios de este tipo de contratación y a las normas que los regulan, así las cosas, se procede a impartir visto bueno a los documentos remitidos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.1335 del 29 de agosto de 2017, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante lo anterior, es responsabilidad de la Dependencia a su cargo, que los estudios previos, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero

requeridos, comprometiendo la responsabilidad del equipo técnico y asesor de su dependencia que participó en su elaboración.

Igualmente, se recuerda que la responsabilidad por el sustento técnico y financiero de la presente contratación es del área delegada, así como la adecuada planeación para la ejecución en la próxima vigencia fiscal, contando igualmente para ello previo a la apertura del proceso, con la autorización expresa para el trámite del proceso en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 819 de 2003.

Finalmente, es de anotar, que como se ha determinado por parte de la Entidad contratante, que las actividades se van a ir realizando en el desarrollo del contrato, este Despacho, deja constancia que es de su exclusiva responsabilidad determinar los proyectos y el valor de cada uno de ellos de conformidad con el análisis del sector y estudios del mercado.

Así mismo, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, interventoría o vigilancia de la ejecución contractual, **es responsabilidad exclusiva del área delegada.**

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

JUAN GABRIEL ROJAS GIRON
Subdirector Contratación

BLL Proyectó: Blanca Cecilia Leyton Flor.

DOCUMENTO TÉCNICO.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA

PROYECTO:

FORTALECIMIENTO EN ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO 2018

Actualización	X
Registro	

1. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO.

Entidad Territorial	Sector	Programa	Subprograma	Tipo de Proyecto	Etapa Actual	Próxima Etapa
Nación						
Departamento	22 - Sector Gobierno, Planeación y Desarrollo Institucional	30101 - Buen gobierno al servicio de la comunidad.	3010106 - Asesoría y asistencia técnica territorial.	07		Ejecución
Municipio						

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Gobernación del Valle del Cauca.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

3.1. Identificación y presentación del problema o necesidad

Problema: Baja Capacidad de respuesta en el Departamento Administrativo de Planeación Departamental – DAPD para atender los procesos en la formulación y estructuración de proyectos para el departamento del Valle del Cauca.

Una eficiente planeación del gasto público depende en gran parte de la capacidad técnica, operativa y logística, en la formulación y estructuración tanto técnica como financiera de los proyectos de inversión pública.

El punto neurálgico en la administración pública sigue siendo la concepción de los proyectos y su gestión para atraer recursos. En este sentido, además de la ausencia de proyectos, se suma la notoria deficiencia en los procesos de formulación y estructuración de los mismos, desde el simple análisis de la necesidad con la consiguiente deformación de su interpretación para abordar su solución.

Las diferentes entidades del orden departamental presentan debilidades en sus procesos de formulación y estructuración de proyectos, lo cual genera sobrecostos en su ejecución, bajo impacto en la solución a las necesidades básicas (NBI) más sentidas de la comunidad, retrasos en el cumplimiento de los cronogramas pactados y por ende retrocesos en el mejoramiento de la calidad de vida en el departamento.

Adicionalmente, el departamento viene promoviendo inversiones de alto impacto y de carácter regional y, considerando el crecimiento de los recursos de inversión provenientes de las diferentes fuentes de financiación y/o cofinanciación como el Presupuesto General de la Nación - PGN, las Agencias de Cooperación Internacional – ACI, el Sistema General de Regalías – SGR, el Sistema General de Participación - SGP y de nuevas propuestas para el desarrollo de proyectos bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas - APP, a lo que se suma, el incremento de la demanda de proyectos de inversión por parte de la comunidad, lo cual torna ineludible para el Departamento Administrativo de Planeación Departamental el modernizarse y fortalecerse.

Por otra parte, es imperativa la necesidad de fortalecer las competencias laborales de los funcionarios del DAP, con el fin de incentivar buenas prácticas que a su vez fomenten una cultura en la formulación y estructuración de proyectos para facilitar la interlocución y comunicación entre la comunidad en general y la Gobernación del Valle del Cauca.

Sin embargo, la estructuración de proyectos a nivel territorial afronta serios retos relacionados tanto con la función de formular y estructurar proyectos técnicamente robustos, como también la de contar con la capacidad institucional requerida.

El presente proyecto, adquiere un carácter prioritario en la medida que actualmente el DAP busca ampliar gradualmente la capacidad operativa y tecnológica, su infraestructura física, fortalecimiento del talento humano y actualización de la arquitectura tecnológica, con el fin de lograr mayor cobertura e impacto en el servicio hacia la comunidad de una forma eficiente lo que posibilitaría atender los volúmenes de requerimientos de un departamento del tamaño del Valle del Cauca.

Lo anterior, a su vez, es producto de situaciones como:

- Carencia de diagnósticos, estudios y diseños estructurados.
- Falta de recursos humanos y técnicos, ofimáticos y logísticos para la estructuración de proyectos.

Entre los Objetivos que persigue el presente proyecto, se encuentran los siguientes:

- Generar mayores condiciones de equidad social en la distribución de los recursos de inversión.
- Solventar las necesidades más sentidas de la población más pobre y vulnerable de la región.
- Promover el desarrollo y la competitividad regional.
- Incentivar proyectos de impacto que promuevan la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes.

En síntesis, las principales causas del problema o la necesidad que apremia en estos momentos a la administración departamental son:

- Baja existencia de proyectos formulados y/o estructurados para aceeder a las diferentes fuentes de financiación o cofianciación de recursos del orden nacional o internacional.
- Débil cultura del proyecto en las diferentes entidades del orden departamental.
- Alta improvisación en la formulación y estructuración de proyectos en la atención y solución a las necesidades reales de la comunidad en general.
- El DPA, cuenta con poco recurso humano en la formulación y estructuración proyectos.
- Bajo fortalecimiento del talento humano que permitan consolidar la institucionalidad y la gestión pública en el DAP.
- Deficiente capacidad operativa, tecnológica y logística que se requiere para la buena gestión de la inversión pública en el DAP.

Por lo anterior, el proyecto denominado *"Fortalecimiento en estructuración de proyectos en el departamento del Valle del Cauca"* busca adecuar y fortalecer, de un lado, la formulación y estructuración de proyectos de inversión en el departamento y de otro la capacidad institucional, operativa, tecnológica y logística del Departamento Administrativo de Planeación – DAP de la Gobernación del Valle del Cauca.

Población Total Afectada: 4.613.684 habitantes del departamento del Valle del Cauca, DANE Proyecciones Poblacionales 2005 - 2020 (2015).

4. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Objetivo General.

Mejorar la capacidad de respuesta en el Departamento Administrativo de Planeación Departamental – DAPD para atender los procesos en la formulación y estructuración de proyectos para el departamento del Valle del Cauca.

Objetivos Específicos.

- Mejorar, fortalecer y consolidar las acciones de fortalecimiento institucional emprendidas para la formulación y estructuración de proyectos en el departamento del Valle del Cauca.

- Consolidar la capacidad operativa, tecnológica y logística que se requiere para la buena gestión en la formulación y estructuración de proyectos en el departamento del Valle del Cauca.

5. DESCRIPCION ALTERNATIVA DE SOLUCION.

5.1. Aspectos Generales y Técnicos.

El proceso de fortalecimiento en estructuración de proyectos en la Gobernación del Valle del Cauca, comprende consolidar un equipo de trabajo encargado de dinamizar la gestión pública del departamento, en particular, el proceso de la gestión de la inversión pública, a través de la gestión de proyectos de inversión que puedan acceder a recursos de las distintas fuentes de financiación (PGN, ACI, SGR, SGP y APP).

El Departamento Administrativo de Planeación - DAP, conformará un equipo operativo para la gestión, formulación y estructuración de proyectos en el departamento del Valle del Cauca. Este equipo, se encargará de coordinar y agenciar todo lo referente a la formulación y estructuración de los proyectos del orden nacional, departamental y municipal, y apoyará la gestión y definición de los proyectos que aplicarán a las diferentes fuentes de financiación; prever fechas; trámites; procesos y/o procedimientos para garantizar la elegibilidad de los proyectos ante las respectivas fuentes de financiación.

El Departamento Administrativo de Planeación – DAP, liderará la ejecución del proyecto gracias a la gestión de un equipo de profesionales con el conocimiento y experiencia en la aplicación de políticas, normas y procedimientos aplicadas por las diferentes entidades y/u organismos que financian o cofinancian los proyectos de inversión.

Las actividades se realizarán dentro de un ambiente de trabajo que contempla herramientas informáticas, metodologías, indicadores y procesos ajustados a los requerimientos específicos según el tipo de proyecto. De esta forma, las entidades del orden departamental como los entes territoriales, encontrarán en el DAP un aliado con la capacidad técnica y administrativa para garantizar que sus proyectos se ejecuten en condiciones de transparencia, eficiencia y eficacia.

La ejecución del proyecto denominado *"Fortalecimiento en estructuración de proyectos en el departamento del Valle del Cauca"* arrojara una serie de servicios tales como: asesoría técnica y

financiera, la estructuración financiera de los proyectos y la estructuración integral de los mismos, es decir, entregar el conjunto de actividades y estudios que se deben realizar para determinar el mejor esquema bajo el cual un proyecto se pueda llevar a cabo a nivel técnico, financiero, ambiental, social, económico, legal, institucional y operacional; de esta forma, los productos entregables (proyectos estructurados) impulsarán la promoción de una mayor vinculación de inversionistas públicos y privados, tanto para su financiación como para su ejecución.

Esto permitirá contribuir a que las entidades (del orden departamental como las territoriales) hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Este proyecto es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; incorporará los elementos necesarios de eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance del proyecto es la elaboración de proyectos formulados y estructurados además de diagnósticos, diseños y estudios necesarios para la ejecución de un proyecto de inversión, en las distintas etapas del proyecto (generales y/o específicos). También incluye las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, así como también la dirección, programación y la ejecución de diseños, anteproyectos y proyectos, entre otros, en la gestión de proyectos como:

- ✓ Negociación: Determina la viabilidad para la suscripción de un adecuado proceso de identificación, revisión y análisis de las necesidades y requisitos de las entidades y de los proyectos a ejecutar.

- ✓ Planeación y ejecución: Define o ajusta la ejecución de los proyectos para realizar una serie de actividades coordinadas y concertadas entre todos los que intervienen en el proceso con el fin de entregar oportunamente los productos objetos del proyecto.

- ✓ Liquidación: Efectúa el balance y cierre del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la ejecución del proyecto, mediante un proceso de revisión integral de las obligaciones adquiridas por las partes, de acuerdo con los compromisos pactados entre la Gobernación del Valle del Cauca y/o los contratistas.

Además, desde el Departamento Administrativo de Planeación - DAP, se apoyarán las diferentes iniciativas que presentaran las entidades del orden departamental como las entidades territoriales que aspiran a que sus proyectos puedan acceder a recursos de las distintas fuentes de financiación (PGN, ACI, SGR, SGP y APP); esta gestión les permitirá promover y viabilizar sus proyectos a través del planteamiento y análisis de las diferentes alternativas de solución a las necesidades planteadas, que permitan el cierre financiero en las distintas etapas del proyecto tanto en preinversión como en el desarrollo y operación del mismo.

La anterior permitirá validar la estructuración técnica de los proyectos en el marco de la Ley 80 y agilizar los procesos de licitación y contratación de las obras dirigidas a implementar políticas públicas en los siguientes campos de acción:

- Protección Social
- Agua Potable y saneamiento básico
- Fortalecimiento sectorial, institucional y empresarial
- Medio Ambiente

- Desarrollo Sostenible
- Desarrollo Territorial
- Vivienda
- Participación democrática
- Seguridad
- Infraestructura

Para fortalecer la formulación y estructuración de proyectos, se hace necesario establecer la logística (equipos e insumos, adquirir los elementos y recursos tecnológicos) necesaria que se requiera para la realización de esta gestión; y el talento humano profesional cualificado y necesario tendientes a garantizar la consecución de los recursos de inversión.

Es necesario entonces llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Servicios profesionales para apoyo al Departamento Administrativo de Planeación, en la implementación de acciones que permitan la formulación, estructuración y aprobación de los proyectos de inversión presentados a las diferentes fuentes de financiación.

2. Asistir y asesorar en la definición de proyectos de inversión que se formulen en las diferentes instancias del orden nacional, departamental y municipal.

3. Servicios de apoyo logístico necesario para la gestión de los recursos ante las distintas fuentes de financiación (equipos y suministros, papelería, pasajes aéreos, aire acondicionado).

5.2. PRODUCTO Y COMPONENTES DE LA INVERSIÓN

5.2.1 PRODUCTO

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad de Medida
Capacidad de respuesta en el Departamento Administrativo de Planeación - DPA a los procesos de formulación y estructuración de proyectos para el departamento del Valle del Cauca, mejorada.	1	Número
Capacidad operativa, tecnológica y logística que se requiere para la buena gestión en la formulación y estructuración de proyectos en el departamento del Valle del Cauca, consolidada.	1	Global

5.2.2 COMPONENTES

Nombre del Producto del Componente	Cantidad	Unidad de Medida
Acciones de fortalecimiento institucional emprendida para la formulación y estructuración de proyectos de inversión, mejoradas, fortalecidas y consolidadas.	100	Porcentaje
Capacidad operativa, tecnológica y logística que se requiere para la buena gestión de la inversión pública en el DAP, consolidada.	100	Porcentaje

5.3 INDICADORES.

5.3.1 INDICADOR DE RESULTADO DEL PROYECTO.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida del Indicador	Meta Global del Indicador
Proyectos formulados y estructurados presentados por la Gobernación del Valle del Cauca ante las diferentes fuentes de financiación.	Porcentaje	100%
Capacidad operativa, tecnológica y logística consolidada para la buena gestión de la inversión pública en el departamento del Valle del Cauca, consolidada.	Global	1

POBLACION TOTAL BENEFICIADA:	4.613.684 habitantes del Valle del Cauca, DANE Proyecciones Poblacionales 2005 - 2020 (2015).

5.4. INFORMACIÓN AMBIENTAL

El Proyecto requiere Licencia Ambiental SI [] NO [X]

En qué estado se encuentra:

En trámite [] Fecha de Solicitud

Aprobada [] Fecha de Aprobación

Entidad que expide la Licencia

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO EN ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Duración del Proyecto	Iniciación del Proyecto	Terminación del Proyecto
Año: 2018 Meses: 7	Mes: julio Año: 2018	Mes: Diciembre Año: 2018

Actividades	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Costo Total	Meses											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Realizar la formulación y estructuración de proyectos de inversión en el Valle del Cauca.	Global	1	4.207.517.000	4.207.517.000							X	X	X	X	X	X
Apoyo logístico necesario para la gestión de los recursos ante las distintas fuentes de financiación a nivel nacional, departamental e internacional (Equipos, insumos, papelería, impresiones, convenios, publicaciones, eventos, combustible, desplazamientos, peajes, adecuaciones, entre otros).	Global	1	200.000.000	200.000.000							X	X	X	X	X	X
			Costo Total	**4.407.850.000**												

7. FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Entidad	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Total
Año Calendario					
Aporte Nación					
Sistema General de Regalías - SGR					
Aporte Departamento					
I.CL.D. Gobernación del Valle del Cauca		3.950.765.218	4.407.850.000	2.050.000.000	10.408.282.218
Aporte Municipio					
Otros					
TOTAL		3.950.765.218	4.407.850.000	2.050.000.000	10.408.282.218

8. DILIGENCIAMIENTO.

Funcionario Redactor: J. Felipe Cifuentes J.

Cargo: Profesional Especializado, Contratista - SIP

Entidad: Departamento Administrativo de Planeación - Subdirección de Inversión Pública.

Teléfono: 6200000 Ext. 1260 Ciudad: Cali Fecha: Agosto de 2018

9. RESPONSABILIDADES.

SECRETARIA SECTORIAL.

FUNCIONARIO RESPONSABLE: ÁLVARO JIMÉNEZ GARCÍA



CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO

ENTIDAD: DPTO ADTIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

JEFE INMEDIATO: ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES Vo. Bo.__



CARGO: DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

CIUDAD: CALI TELEFONO: 6200000 EXT. 1200/01 FECHA: AGOSTO DE 2018

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

JEFE INMEDIATO: ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES Vo. Bo.__



CARGO: DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

CIUDAD: CALI TELEFONO: 6200000 EXT. 1200/01 FECHA: AGOSTO DE 2018

REVISADO: